

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. IMP. PATERNIDAD No. 202000130

Informa Secretaría que la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD respecto de los niños ALEJANDRO y SARA VALENTINA GUERRERO MONTESINO promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F., doctora MARÍA ELENA SAMPER RÍOS en contra de los señores JUAN GUERRERO HERRERA y VIVIANA CECILIA MONTESINO HERRERA, no ha tenido movimiento desde el mes de marzo pasado.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo normado por el artículo 446 del Código General del proceso, requiere a la funcionaria de familia, para que en el término de treinta (30) días acredite los trámites correspondientes a la notificación y traslado de la demanda a los demandados, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA